CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

CAT 2024

Lev Nº 28839

DATOS DEL VEHÍCULO COBERTURADO



DIRECCIÓN: Calle 15 de Agosto 206 IV Centenario - Cercado Cel. 958 529 096 / 951 717 431 R U C. 20454376634

CENTRAL DE EMERGENCIA - 24 HORAS 958 529 096 N° REGISTRO AFOCAT 0016-R-AFOCAT-DGTT-MTC/2007

> QUEJAS Y CONSULTAS LINEA GRATUITA SBS 0-800-10840



003427-2024

IDENITI	EIC A	CION
IDENTI	ГІСА	CIUN

V4U-471

ANO DE FABRICACIÓN:

MARCA

MI - AUTOMOVIL

MARCA

NISSAN

NUMERO DE ASIENTOS

MODELO

SENTRAA

USO DEL VEHICULO VIN / Nº DE SERIE

INFORMACION DEL CERTIFICADO

Nº DE DUPLICADO

PLAZO DE LA COBERTURA: 01 ANO

DESDE 28/05/2024

HASTA 28/05/2025

VIGENCIA DEL CERTIFICADO CONTROL POLICIAL

DESDE 28/05/2024

HASTA: 28/05/2025

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial no afecto el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accioer transito durante la vigencia de la cobertura, que es de un ano

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO DEL AFOCAT

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O RAZÓN SOCIAL)

CRUZ FLORES JOSE MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC

TELÉFONO

29327281

DIRECCION (Calle, Avenida, Jirón, Urbanización, Distrito y Provincia)

AREOUIPA

AMBITO DE APLICACIÓN DEL CAT (INDICAR SOLO LA PROVINCIA)

AREQUIPA

SERVICIO DE TAXI 3N1EB31S7DK329698

El presente Certificado es prueba suficiente de la afiliación del vehículo a la Asociación de Fondos Regionales o Provinciales, contra Accidentes de Transito (AFOCAT) que lo expide y de la existencia de la cobertura contra accidentes de tránsito, durante el plazo de vigencia señalado en el mismo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

FIRMA DEL ASOCIADO REPRESENTANTE DE LA AFOCAT

Fecta Hora de emisión Monto de aportación (*) Otros aportes (**) Monto Total

2.7/05/2024 07:41 PM 18.00 82.00 100.00

Suma de Acore de Resgo y del Aporte paria Gastos Administrativos. No incluye otros conceptos propos de la AFOCAT (aportes automatos o amilianes).

Cualquer do tajo de acorde (aportes, acholonales, extraprofinanos o similianes) que implique un desembolho economico paracibiner e CI.

os establecimientos de salud publicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en Laso de la courencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842. Les General de Salud y su Reglamento.